



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018

En Chozas de Canales siendo las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana María Baltasar Triguero, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 113/2018.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Ana María Baltasar Triguero
D. Antonio Jiménez Higuera
D. Luis Pérez Santos
D^a. Noelia Rey Medina
D^a. María del Pilar Fernández Congosto
D. Rafael Rivera Jiménez
D. Josu Iñaki Errazkin Álvarez
D. Antonio Antúnez Benítez
D. José Luis García Noval
D^a. Isabel López Casarrubios
SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Ángel Ruiz Checa

NO ASISTIÓ

D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 10:02 horas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

Preguntados acerca de si existe alguna objeción al acta de la última sesión plenaria de fecha 15 DE MARZO de 2018, la misma es aprobada con siete votos a favor de los tres concejales del grupo Partido Popular, los dos concejales no adscritos, el voto de la concejal del grupo PSOE y el voto del grupo Ciudadanos, votando en contra sin hacer observación o justificación alguna los dos concejales asistentes en la sesión anterior del grupo Queremos y el concejal del grupo Chozas Si Puede.

2.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Se da cuenta a los Corporativos de las Resoluciones de la Alcaldía que comprenden los Decretos nº 53/2018 a nº 113/2018, y las fechas 12 de marzo hasta el 18 de junio de 2018, quedando enterados los señores corporativos.

Igualmente se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales:

- Sentencia nº 129/2018, dictada con fecha 11 de junio de 2018, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Toledo, desestimatorio del recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Martín Ribagorda.
- Auto 117/2018, dictado con fecha 27 de abril de 2018, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, Procedimiento Ordinario 373/2017, desestimatorio de la suspensión solicitada por D. Iñaki Errazkin y D. Antonio Antúnez.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana María Baltasar, y cuyo contenido se transcribe:

Ante la existencia de gastos para la realización de obras de "Refuerzo de firme tramo calle Toledo" que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29 de mayo de 2018, se propone al Pleno el siguiente acuerdo para su aprobación:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 01/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1532	619	Inversiones reposición de infraestructuras para uso general	3.579,05 €
TOTAL			3.579,05 €

Bajas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
500	Fondo de Contingencia	3.579,05 €
TOTAL		3.579,05 €

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2018, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana María Baltasar, y cuyo contenido se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Ante la existencia de gastos para la realización de obras de "Proyecto de mejora de la Urbanización sector Z-11" que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar modificación de créditos mediante crédito extraordinario.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29 de mayo de 2018, se propone al Pleno el siguiente acuerdo para su aprobación:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 02/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
151	619	Inversiones reposición de infraestructuras para uso general	629.556,11€
		TOTAL	629.556,11 €

Altas en partidas de ingresos

Partida	Descripción	Euros
8700	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	629.556,11€
	TOTAL	629.556,11 €

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

4.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

- **Mociones:** Se presenta una moción por el Grupo Ciudadanos, cuyo contenido literalmente se transcribe:

Moción para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación de viviendas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos de ocupación de edificios y viviendas calificados como "usurpación" y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 254.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestra ciudad, en muchos casos promovida por grupos de delincuencia organizada, bien como meros intermediarios que tratan de obtener un lucro aprovechándose de la desesperación de muchas familias que carecen de una vivienda o que la han perdido en un desahucio, o bien que utilizan el inmueble ocupado como base de operaciones para otras actividades criminales (como es el caso del tráfico de drogas en los denominados "narcopisos").

Este crecimiento en los casos de ocupaciones ilegales tiene su origen, por un lado, en una carencia de instrumentos legales que permitan reaccionar frente a las mismas una vez



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

constatadas y promover un desalojo efectivo de los inmuebles en un plazo breve de tiempo y, por otro, en una escasez de medios humanos y materiales para poder llevar a cabo la detección de estas ocupaciones y ejecutar las correspondientes órdenes de desalojo.

La falta de respuesta por parte de los poderes públicos está generando una sensación creciente tanto de desprotección para los legítimos propietarios de las viviendas ocupadas, como para los vecinos que tienen que enfrentarse a este tipo de situaciones sin que se haga nada al respecto, así como de impunidad para las mafias que realizan este tipo de actividades delictivas.

Se hace necesario, por tanto, reforzar urgentemente nuestra legislación para garantizar la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de vivienda. A este respecto, recientemente se ha registrado una Proposición de Ley con esta finalidad en el Congreso de los Diputados, cuya admisión a trámite pronto habrá de ser sometida a la toma en consideración de los diferentes Grupos Parlamentarios. Entre las medidas recogidas en esta iniciativa, cabe destacar:

- a) La reforma de la ley de Propiedad Horizontal para legitimar a las Juntas de Propietarios, a través de su Presidente, para instar el desalojo de viviendas ilegalmente ocupadas cuando supongan una perturbación para la convivencia y seguridad de la comunidad de vecinos.
- b) La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que los desalojos de viviendas ocupadas ilegalmente se tramiten a través del procedimiento de “juicio rápido”, con el fin de minimizar los plazos procesales, y para permitir la inmediata recuperación del inmueble por el legítimo propietario en tanto dure el proceso.
- c) La reforma del Código Penal, para elevar las penas en casos de ocupaciones ilegales y violentas de viviendas, y para tipificar como delito específico las ocupaciones ilegales que o sean promovidas por grupos criminales organizados para obtener un lucro, o bien que sean llevadas a cabo por dichas organizaciones para desarrollar otro tipo de actividades delictivas, como el tráfico de drogas o la trata de seres humanos.

Por otra parte, cualquier iniciativa que aborde el fenómeno de las ocupaciones ilegales no puede ser ajena al origen que lleva a muchas familias a verse en manos de estas organizaciones criminales, que no es otra que la situación de necesidad de una vivienda cuyos costes no pueden afrontar o de la que se han visto privados tras un desahucio, en la mayor parte de los casos, por circunstancias sobrevenidas y ajenas a su voluntad tras la reciente crisis económica.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta para el siguiente Pleno Ordinario que haya de celebrarse en este año 2018 el siguiente:

ACUERDO

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, apoye de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se ha presentado recientemente en el Congreso de los Diputados para ofrecer una protección integral y efectiva a los legítimos titulares de derechos y para garantizar la seguridad y convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas.
2. Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya, entre otras medidas, la creación de una “Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la ocupación ilegal”, como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencia vecinales afectadas por la ocupación ilegal.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Esta Oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia e instruir los expedientes administrativos que acrediten los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.

3. Que se refuerce de forma inmediata, la presencia policial y patrullaje preventivo en las zonas afectadas por el problema de la ocupación.
4. Que en plazo máximo de tres meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas y las de las personas que las realicen por razones de necesidad. Todo ello respetando la normativa sobre protección de datos.

Solicitada la palabra por el Sr. D. Antonio Jiménez Higuera, el mismo manifiesta que se está haciendo un seguimiento de las viviendas ocupadas y de su titularidad.

El Sr. Errazkin indica respecto a la moción presentada que “suenan a circular genérica” y que hay diferentes tipos de ocupación, resaltando que la moción no establece una alternativa social.

D. Antonio Antúnez apoya lo dicho por el Sr. Errazkin.

La moción es sometida a aprobación en los cuatro puntos que contiene:

Punto 1.- Es aprobado con cinco votos a favor de los tres concejales del Partido Popular, la Concejala no adscrita Sra. Rey Medina y el Concejal de Ciudadanos, votando en contra los dos Concejales asistentes de Queremos, el Sr. Errazkin de Chozas Si Puede, y el Concejal no adscrito, D. José Luis García Noval, absteniéndose la Concejala del PSOE, D^a. María Pilar Fernández Congosto.

Punto 2.- No es aprobado, produciéndose el siguiente resultado: Cuatro votos a favor de los concejales Ana María Baltasar y Luis Pérez del Grupo Partido Popular, la Sra. Rey Medina Concejala no adscrita y el Concejal de Ciudadanos. Cinco votos en contra de los dos Concejales asistentes de Queremos, el Sr. Errazkin de Chozas Si Puede, el Concejal no adscrito, D. José Luis García Noval, y D. Antonio Jiménez Higuera del Grupo Partido Popular, absteniéndose la Concejala del PSOE, D^a. María Pilar Fernández Congosto.

Punto 3.- No es aprobado, produciéndose el siguiente resultado: Dos votos a favor de D. Antonio Jiménez Higuera del Grupo Partido Popular y D. Rafael Rivera del grupo Ciudadanos. Cuatro votos en contra de los dos Concejales asistentes de Queremos, el Sr. Errazkin de Chozas Si Puede y el Concejal no adscrito, D. José Luis García Noval. Produciéndose cuatro abstenciones del resto de concejales asistentes.

Punto 4.- Es aprobado por unanimidad.

- Ruegos: No se formulan.
- Preguntas:



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

Don Antonio Antúnez, formula las siguientes preguntas:

- Se reitera la pregunta formulada por escrito el 8 de junio, relativa a qué grupos forman la Comisión Especial de Cuentas.
- ¿Por qué se ha desistido y subsanado el expediente de solicitud de arreglo de caminos? La Sra. Alcaldesa justifica el cambio en la modificación del importe.
- ¿Cuántas persona están dadas de alta como monitores deportivos? La Sra. Fernández Congosto contesta que dos personas, el monitor deportivo y el monitor de “Tu salud en marcha”.
- En relación a la reforma de las pistas polideportivas de la Avda. Andalucía, pregunta si no hay personas de la localidad que puedan realizar el cerramiento. La Sra. Fernández Congosto manifiesta que el Ayuntamiento no dispone de medios personales y materiales para ejecutar esos trabajos.

Por D. Rafael Rivera, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿El equipo de gobierno tiene un tratamiento igualitario para todas las personas? “Sí” es la respuesta de la Sra. Alcaldesa.
- ¿Cuándo funcionará el Portal de Transparencia? La Sra. Alcaldesa responde que preguntará al Archivero si existe algún problema.
- ¿Ha terminado la asignación de parcelas? D. Antonio Jiménez Higuera manifiesta que “no”, que él no ha firmado ningún documento asignando parcelas a ningún vecino.
- ¿Cuándo se va a poner en marcha la comisión de investigación y si se compromete a fijar calendario, agenda y otras cuestiones? La Sra. Alcaldesa indica a los señores concejales que al finalizar la sesión, permanezcan en el Salón de Plenos para fijar una fecha de reunión para la próxima semana.
- Informe si hay algún cargo público que no paga la guardería. La Sra. Alcaldesa responde que sí. En este momento, considerándose aludida, la Sra. Fernández Congosto hace uso de la palabra manifestando que el personal empleado del Ayuntamiento no paga la guardería, respondiendo el Sr. Rivera que ella no es personal del Ayuntamiento, que es un cargo electo. La Sra. Rey Medina, manifiesta que ella ha pagado la cuota de sus hijos al igual que D. Luis Pérez Santos. El Sr. Antúnez dirigiéndose a la Sra. Fernández Congosto, la pregunta que quién la ha excepcionado del pago, manifestando el Sr. Errazkin que “esto es fuego amigo”.
- ¿Algún cargo público tiene ya alguna parcela asignada? El Sr. Jiménez Higuera manifiesta que él no ha firmado nada y dirigiéndose al Sr. Rivera manifiesta que miente.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las once horas, mandando extender este borrador. De lo que, como Secretario, Doy Fe.



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA
CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)